



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-9228823-GDEBA-DGIIOMA, incremento prácticas Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente **EX-2021-9228823-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la propuesta de incremento de las prácticas correspondientes al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, RESO-2020-2599-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 3, obra RESO-2020-2599-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con la propuesta (IF-2021-16054520-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5 la Dirección General de Prestaciones y la Dirección de Programas Específicos, en firma conjunta, sugieren un incremento del doce por ciento (12%) lineal para las prácticas individuales y ocho por ciento (8%) lineal al resto de las prácticas a partir de abril 2021. Además se sugiere un cinco por ciento (5%) en el mes de julio 2021 y el porcentaje restante para arribar al treinta por ciento (30%) a partir de octubre 2021;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeciones que formular a las presentes actuaciones, instando la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, luce intervención de la Dirección de Relaciones Jurídicas;

Que en el orden 18, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Bs. As. no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) de considerarlo

oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 21, la Contaduría General de la Provincia desde el ámbito de su competencia no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22, la Fiscalía de Estado manifiesta que en la medida que se consideren razonables los incrementos propuestos, puede el Directorio de ese Instituto proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en el orden 25, la Dirección de Relaciones Jurídicas en su nueva intervención no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propiciados conforme IF-2021-16054520- GDEBA-IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 30 de Julio de 2021, según consta en ACTA 31, **RESOLVIO:** aprobar un incremento de los valores de las prestaciones correspondientes al convenio entre el IOMA y COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, del 12% lineal para las prácticas individuales y del 8% lineal para el resto de las prácticas, a partir del 1° de abril 2021, de un 5% a partir del 1° de julio 2021 y el porcentaje restante para arribar al 30% a partir del 1° de Octubre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021-16054520- GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento de los valores de las prestaciones correspondientes al convenio entre el IOMA y COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, del 12% lineal para las prácticas individuales y del 8% lineal para el resto de las prácticas, a partir del 1° de abril 2021, de un 5% a partir del 1° de julio 2021 y el porcentaje restante para arribar al 30% a partir del 1° de Octubre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021-16054520- GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia. Comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

